

## **MERCOSUR/CCM/ACTA N° 08/05**

### **LXXX REUNION DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR**

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, entre los días 25 y 27 de octubre de 2005, la LXXX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITES TECNICOS**

##### **1.1. CT N° 1 “Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías”**

La PPTU realizó un informe sobre la CX Reunión Ordinaria del CT N° 1, celebrada en Montevideo, entre los días 11 y 14 octubre de 2005.

La CCM aprobó los proyectos de Resolución N° 06/05 y N° 07/05 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, que se elevan a la consideración del GMC (**ANEXO IV**).

La CCM aprobó la Directiva N° 08/05 que establece la correlación NALADISA, versiones 1993-1996-2002 y la NCM versión 2002, realizada por el CT N° 1 (**ANEXO IV**).

##### **1.2. CT N° 7 “Defensa del Consumidor”**

La PPTU informó sobre los resultados de la XLIX Reunión Ordinaria del CT N° 7, realizada en Montevideo, entre los días 29 y 30 de setiembre de 2005.

La CCM aprobó el proyecto de Resolución N° 08/05 sobre Publicidad Engañosa que se eleva a la consideración del GMC (**ANEXO IV**).

##### **1.3. CDCS “Comité de Defensa Comercial y Salvaguardias”**

La PPTU informó sobre la XLII Reunión Ordinaria del CDCS, llevada a cabo en Montevideo, entre los días 17 y 19 de octubre de 2005.

## 2. CONSULTAS

### 2.1. Nuevas Consultas

#### Consulta de Brasil a Argentina

| <u>Nº</u> | <u>Tema</u>  |
|-----------|--|
| 13/05     | Arancel para tramitación y emisión de Licencia para Configuración de Modelo, establecida por la Resolución Nº 15/05 – I.N.T.I. |

### 2.2. Consultas en Plenario

| <u>Nº</u> | <u>Tema</u>  | <u>De</u> | <u>A</u> | <u>Situación</u>  |
|-----------|--|-----------|----------|---|
| 10/04     | Resolución Nº 1.361 de ANVISA, suspendiendo la importación de medicamentos producidos por el Laboratorio Libra S.A   |           |          | <b>Pendiente</b>  |
| 11/04     | Termo de Intimación Nº 175/04, Equipo de Procedimientos técnicos Especiales Aduaneros. Delegacia de Foz de Iguazú. Importadora: TAPPI Industrias y Comercio de Plásticos Ltda. |           |          | <b>Pendiente</b><br><b>Paraguay</b> presentó <b>Nota Técnica</b>  |
| 01/05     | Aplicación discriminatoria del impuesto a los productos industriales (IPI) a los productos de las partidas 22.04, 22.05, 22.06 y 22.08   |           |          | <b>Pendiente</b>  |
| 05/05     | Productos Lácteos – disposición ANMAT Nº 5013/2002 Certificación de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB)  |           |          | <b>Pendiente</b>  |
| 06/05     | Exportaciones de Uruguay a Brasil de “Ciclohexano” (NCM 2902.11.00) con certificado de origen MERCOSUR emitido en Argentina  |           |          | <b>Pendiente</b><br><b>Argentina</b> presentó <b>Nota Técnica</b><br><b>Brasil</b> presentó <b>Nota Técnica</b> |
| 07/05     | Legislación brasileña aplicada a jugos naturales exportados por Paraguay   |           |          | <b>Pendiente</b>  |
| 08/05     | Resolución Nº 18/99 de la República Argentina sobre identificación de productos textiles originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay                        |           |          | <b>Pendiente</b>  |

|       |   |  |  |   |
|-------|---|--|--|---|
| 09/05 | Consideración de Alicuotas PIS y COFINS como crédito fiscal |  |  | <b>Pendiente<br/>Brasil presentó Nota Técnica</b> |
| 10/05 | Procedimiento de Evaluación de OGMs                         |  |  | <b>Pendiente<br/>Brasil presentó Respuesta</b>    |
| 11/05 | Registro Específico Veterinario por parte de SENASA         |  |  | <b>Pendiente</b>                                  |
| 12/05 | Aprobación del Decreto N° 5075/05 de 12 de abril de 2005    |  |  | <b>Pendiente</b>                                  |

### **3. ORIGEN**

#### **3.1. Decisión CMC N° 41/03 Régimen de Origen MERCOSUR**

De acuerdo al compromiso asumido, la PPTU circuló la lista consolidada de concesiones otorgadas por los Estados Partes a los países miembros de la CAN.

#### **3.2. Interpretación del inciso “d” Art 3° de la Decisión CMC N° 1/04 “Régimen de Origen MERCOSUR”**

La Delegación de Paraguay manifestó su disposición a analizar casos puntuales, no encontrándose en condiciones de acompañar una propuesta de carácter general.

La Delegación de Uruguay reiteró la propuesta oportunamente presentada (RESERVADO-MERCOSUR/LXXVCCM/DT N° 15/05) resaltando que concuerda con el complemento formulado por la Delegación de Brasil (RESERVADO-MERCOSUR/LXXVIII CCM/DT N° 28/05).

La Delegación de Argentina reiteró su manifestación de no acompañar la propuesta.

Con relación a la solicitud de plantear casos puntuales, la Delegación de Uruguay manifestó que no cree conveniente el tratamiento de casos puntuales sino que este concepto es de carácter horizontal, está incorporado en acuerdos bilaterales de los Estados Partes del MERCOSUR y también está siendo considerado en acuerdos que negocia el MERCOSUR. En tal sentido, el mismo debería adoptarse en el Régimen de Origen MERCOSUR de forma de no tener un tratamiento de origen intrazona más gravoso que el otorgado a terceros países.

La Delegación de Argentina manifestó que no puede hablarse de tratamiento de origen intrazona más gravoso cuando se trata de negociaciones no culminadas. Además, recordó que el régimen de origen aplicable a Uruguay es más flexible que el vigente para los productos elaborados en Argentina. Por otra parte, la Delegación de Argentina señaló que en caso de existir acuerdos bilaterales como los indicados por Uruguay, los mismos incumplirían lo establecido en el art. 52 de la Dec. CMC N° 01/04, que recoge lo estipulado en el artículo 51 de la Dec. CMC N° 18/03 y en el artículo 25 de la Dec. CMC N° 6/94.

La Delegación de Uruguay entiende que en virtud de lo establecido en el art. 1 de la Decisión CMC N° 41/03 correspondería incorporar el concepto de “*de minimis*” al Régimen de Origen MERCOSUR.

#### **4. DEFENSA COMERCIAL Y DE LA COMPETENCIA**

##### **4.1. Defensa Comercial**

##### **4.1.1. Definición de los mecanismos y condiciones para la eliminación de los instrumentos de defensa comercial intrazona**

La Delegación de Uruguay realizó una detallada exposición sobre el proyecto de Decisión presentado en la LXXIX CCM, el que, tomando como referencia la Dec. CMC N° 22/02, tiene como objetivo disponer de medidas que tiendan a limitar la aplicación de los instrumentos de defensa comercial intrazona, disciplinando las investigaciones (MERCOSUR/LXXIX CCM/ DT N° 34/05).

Al respecto, las delegaciones manifestaron que continúan analizando internamente dicha propuesta.

##### **4.2. Defensa de la Competencia**

##### **4.2.1. Revisión del Protocolo de Defensa de la Competencia**

Las delegaciones intercambiaron ideas respecto de la propuesta presentada por la Delegación de Brasil con el objeto de modificar los términos del mandato impartido al CT N° 5 para la revisión del Protocolo de Fortaleza sobre Defensa de la Competencia (ANEXO VII RESERVADO-MERCOSUR/LXXVIII CCM/DI N° 31/05).

La CCM acordó considerar el tema en oportunidad de su próxima reunión y de estimarse conveniente por parte de las delegaciones, con la presencia de los técnicos en la materia.

#### **5. IMPLEMENTACION DE LA DECISION CMC N° 54/04**

En base a las propuestas presentadas por las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, las delegaciones intercambiaron opiniones y elaboraron un proyecto de Decisión que figura como **ANEXO XII - MERCOSUR/LXXX CCM/DT N° 38/05**.

Las delegaciones se comprometieron a continuar el análisis del referido proyecto y circular sus comentarios y observaciones con anterioridad a la próxima reunión de la CCM.

##### **- Listas positivas de AEC 0% y 100% de preferencia común**

De conformidad a lo acordado, se realizó una reunión de un Grupo Técnico a efectos de finalizar la tarea relativa a las listas positivas de AEC 0% y 100% de preferencia común, según lo previsto en la Dec. CMC N° 54/04. Se adjunta DI N° 47/05 **ANEXO XIII - MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 47/05**.

La CCM acordó celebrar nuevas reuniones del grupo técnico en la semana del 7 al 11 de noviembre y eventualmente, en forma paralela a la próxima CCM.

#### **- Reuniones del CT N° 2 y CT N° 3**

De acuerdo a lo previsto se mantuvieron reuniones de los CT N° 2 y N° 3 celebradas en forma paralela a esta reunión.

Asimismo, la CCM consideró conveniente que en su próxima reunión pueda contar con la participación de técnicos del CT N° 2 y 3.

### **6. RES. GMC N° 69/00 “ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”**

#### **6.1. Solicitud de modificación arancelaria para el producto sardinas, sardinillas y espadillas (NCM 0303.71.00)**

La Delegación de Brasil presentó una solicitud de reducción arancelaria temporaria a 2% en el producto sardinas, sardinillas y espadillas (NCM 0303.71.00) para una cuota de 6.680 toneladas, con vigencia desde 1 de noviembre de 2005 hasta 1 de marzo de 2006.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay expresaron su aprobación a dicha solicitud.

La Delegación de Argentina señaló que aún no ha concluido sus consultas internas, comprometiéndose a responder a la brevedad.

### **7. ARANCEL EXTERNO COMUN**

#### **7.1. Pedidos de modificación arancelaria**

##### **7.1.1. Modificación del AEC para productos agroquímicos (NCM 3808)**

La Delegación de Brasil solicitó que el análisis de su propuesta de modificación de las alícuotas modales del AEC para productos agroquímicos permanezca en la agenda de la CCM.

La Delegación de Argentina reiteró lo expresado en la última reunión.

Las Delegaciones de Uruguay y Paraguay reiteraron su apoyo a la modificación solicitada por la Delegación de Brasil.

##### **7.1.2. Modificación del AEC para bolsas para uso en medicina**

La Delegación de Brasil manifestó su apoyo a la solicitud de la Delegación de Argentina para elevar el AEC al 6% para el producto “Bolsas para colostomía, ileostomía o urostomía”.

La CCM aprobó el proyecto de Resolución N° 09/05 “Modificación de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común”, que se eleva a la consideración del GMC (**ANEXO IV**).

### **7.1.3. Hojas de cobre refinado**

Respecto a la propuesta presentada por la Delegación de Uruguay en la LXXIX CCM (MERCOSUR/LXXIX CCM/DI N° 38/05), la Delegación de Argentina realizó comentarios sobre los procedimientos sugeridos para la extracción de muestras y la consideración de los resultados.

La Delegación de Uruguay analizará las observaciones formuladas por la Delegación de Argentina a efectos de volver a considerar el tema en la próxima reunión de la CCM.

### **7.2. Criterios para el análisis de modificaciones arancelarias**

La Delegación de Brasil presentó una propuesta de criterios para la consideración de las solicitudes de modificaciones arancelarias en el ámbito del CT N° 1 (**ANEXO VII – MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 44/05**).

Las delegaciones realizaron comentarios preliminares y acordaron continuar la consideración de dicha propuesta en oportunidad de la próxima reunión de la CCM.

## **8. REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES DE IMPORTACION**

### **8.1. Implementación del Artículo 2° de la Decisión CMC N° 69/00**

La Delegación de Brasil presentó un proyecto de Decisión que contempla el tratamiento de los regímenes especiales de importación que se podrían tratar de manera prioritaria con vistas a su armonización hasta el 31 diciembre de 2007 y de los regímenes tolerados que podrían seguir siendo aplicados por cada Estado Parte con la conformidad de los demás (**ANEXO VIII RESERVADO–MERCOSUR/LXXX CCM/DT N° 36/05**).

Asimismo, la Delegación de Brasil circuló una lista revisada de los regímenes especiales de importación que, en su opinión, podrían ser armonizados de manera prioritaria. (**ANEXO IX RESERVADO – MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 45/05**).

La Delegación de Uruguay manifestó que los regímenes relacionados con la promoción de inversiones deberían ser considerados en oportunidad del tratamiento de las disciplinas que el MERCOSUR debe definir sobre incentivos a la producción, a la inversión y a las exportaciones, que aplican los Estados Partes en base a lo establecido en el Programa de Trabajo 2004-2006.

Las delegaciones acordaron remitir a la PPTU, hasta el 11 de noviembre, el listado de las normativas nacionales de los regímenes que serían tolerados y aquellas áreas que podrían ser objeto de regímenes comunes, de acuerdo al proyecto de Decisión presentado por la Delegación de Brasil.

## **8.2. Régimen Común de Industria Naval**

La Delegación de Brasil manifestó que continúa elaborando una nueva propuesta sobre el tema.

## **8.3. Propuesta de Régimen Común de importación de bienes destinados a la enseñanza y la salubridad**

La Delegación de Uruguay expresó que no se encuentra en condiciones de apoyar los procedimientos contenidos en la propuesta presentada por la Delegación de Argentina.

La Delegación de Brasil considera que los sectores de enseñanza y salud tienen características distintas, razón por la cual adelantó su intención de presentar, a la brevedad posible, un proyecto de régimen común solamente para el área de salud.

## **8.4. Decisión CMC N° 34/03 “Régimen Común para Bienes de Capital”**

Las delegaciones realizaron consideraciones respecto al tema, el que continuará siendo tratado en el ámbito del GMC.

### **8.4.1. Proyecto de Directiva “Procedimientos Operacionales para el Régimen Común de Importación de BK producidos en el MERCOSUR”**

La Delegación de Brasil presentó un proyecto de Directiva con el objeto de establecer procedimientos operacionales para el régimen común de importación de bienes de capital no producidos en el MERCOSUR (**ANEXO X- MERCOSUR/ LXXX CCM/DT N° 37/05**).

## **8.5. Decisión CMC N° 33/03 “Régimen Común para Bienes de Informática y Telecomunicaciones”, Art. 2**

Con relación a la instrucción impartida por el LX GMC, las delegaciones continuaron intercambiando opiniones a los efectos de elevar en su próxima reunión una propuesta para el tratamiento de los BITs. En este marco, la Delegación de Brasil adelantó su intención de presentar una propuesta.

La Delegación de Argentina señaló que, en el caso de una eventual prórroga en el plazo establecido en el artículo 2 de la Dec. CMC N° 33/03, lo estipulado en el artículo 5 debería ajustarse a dicha prórroga.

## **9. COOPERACIÓN TÉCNICA. Programación del BID**

De acuerdo a la instrucción del LX GMC, la CCM consideró la propuesta de temas para la cooperación contenido en el documento Programación Regional 2005-2008 del BID.

La Delegación de Argentina presentó, en base al documento mencionado, una selección de temas objeto de cooperación (**ANEXO XI – MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 46/05**).

Las delegaciones se comprometieron a continuar analizando el tema a efectos de tomar una definición en la próxima reunión para ser elevada al GMC.

## **10. OTROS**

### **10.1. Fe de Erratas**

La CCM solicitó a la SM que efectúe la Fe de Erratas a la Res. GMC N° 22/03 incluyendo el Anexo I mencionado en el art. 4 del Anexo.

### **10.2. Situación de las normas con plazo de incorporación vencido**

La CCM manifestó la preocupación por la demora en la incorporación y protocolización de las normas emanadas de la CCM.

Al respecto, las delegaciones se comprometieron a realizar las gestiones para agilizar los procedimientos de incorporación y protocolización.

Se adjunta listado actualizado elaborado por la SM (**RESERVADO – ANEXO XIV- MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 3**).

## **PROXIMA REUNION**

La CCM acordó realizar la LXXXI Reunión Ordinaria en Montevideo, los días 21 a 23 de noviembre de 2005.

## **ANEXOS:**

Los Anexos que forman parte de la presenta Acta son los siguientes:

|            |  |
|------------|--|
| Anexo I    | Lista de Participantes   |
| Anexo II   | Agenda   |
| Anexo III  | Resumen de Acta  |
| Anexo IV   | Norma y Proyectos de Normas  |
| Anexo V    | Nueva Consulta   |
| Anexo VI   | Consultas en Plenario  |
| Anexo VII  | MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 44/05 Propuesta de Criterios para el examen de alteraciones arancelarias en el ámbito del CT N° 1, presentada por Brasil |
| Anexo VIII | RESERVADO MERCOSUR/LXXX CCM/DT N° 36/05 Proyecto de Decisión Regímenes Especiales de Importación, presentado por Brasil                          |
| Anexo IX   | RESERVADO MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 45/05 Lista Regímenes con posibilidad de armonización, presentada por Brasil                                   |
| Anexo X    | MERCOSUR/LXXX CCM/DT N° 37/05 Proyecto de Directiva  |



- Procedimientos Operacionales para el Régimen Común de Importación de BK no producidos en el MERCOSUR, presentado por Brasil
- Anexo XI MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 46/05 Observaciones de Argentina a la propuesta de Cooperación, presentada por el BID
- Anexo XII MERCOSUR/LXXX CCM/DT N° 38/05 Proyecto de Decisión sobre la Dec. CMC N° 54/04
- Anexo XIII MERCOSUR/LXXX CCM/DI N° 47/05 Informe del grupo técnico sobre las listas positivas de AEC, según lo previsto en la Dec. CMC N° 54/04
- Anexo XIV RESERVADO - MERCOSUR/LXXV CCM/DT N° 21/05 Rev. 3 Listado de normas con plazo de incorporación vencido, presentado por la SM

---

Por la Delegación de Argentina

**Vilmar Rogeiro Coutinho Jr.**  
**Pablo Grinspun**

---

Por la Delegación de Brasil

---

Por la Delegación de Paraguay

**Miguel Ángel López**    **Luis Bermúdez**

---

Por la Delegación de Uruguay